



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 140/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*; el parágrafo I del artículo 77 del mismo texto constitucional, establece que: *“La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.”*; *“III: El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.”*

Que, la Unidad Educativa Privada “Adventista Espaady”, fue creada el 10 de mayo de 1987 y mediante Resolución Administrativa N°054/1916, de 10 de febrero de 2016, se aprueba su apertura y legal funcionamiento. Cuenta con el Certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE N°039431, Código SIE de Unidad Educativa N°81710066 y Código SIE de Edificio Escolar N°81710050.

Que, la Unidad Educativa Privada “Adventista Espaady”, inició sus actividades con el objetivo de formar personas útiles a la patria, la familia y a Dios, con pensamientos puros y leales consigo mismas, con el firme propósito de promover, a través de la educación cristiana, el desarrollo integral del educando, formando ciudadanos autónomos, comprendidos con el bienestar de la comunidad. Tiene como visión ser un sistema educacional reconocido por la búsqueda de la excelencia, educando para ello con principios y valores cristianos que orientan un espíritu de servicio.

Que, la Unidad Educativa Privada “Adventista Espaady”, pertenece al subsistema de Educación Regular con sus niveles de educación Inicial en Familia Comunitaria, Educación Primaria Comunitaria Vocacional y Educación Secundaria Comunitaria Productiva, con la modalidad de docencia unidocente. Se encuentra ubicada en la Calle San Pedro N°250 del Municipio de Yacuiba, Primera Sección de la Provincia Gran Chaco, hoy Región Autónoma del Gran Chaco del Departamento de Tarija y actualmente cuenta con 216 alumnos, 19 docentes y personal administrativo y de apoyo, constituyéndose en una institución líder en educación en la región.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

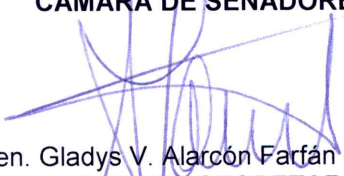
DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Privada “Adventista Espaady”**, del Municipio de Yacuiba, Región Autónoma del Gran Chaco del Departamento de Tarija, por sus treinta y cuatro años de vida institucional, a celebrarse el 10 de mayo del presente año y por su invaluable aporte al servicio de la educación boliviana.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Gladys V. Alarcón Farfán de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES